

AMPAX/SC21/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA. REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE LA C. ADRIANA CARRILLO HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE": CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÂUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL "ICATLAX", DECLARA:

Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.

El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.

Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción Ly ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

IV.

III.

Ma. Ámparo Viderique de Shein S/N, Col. San Buenaventura Mpio. Papalotla de 2466893858 ext.3757 C.P.90790 Tel. Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlax. ampapalotla@icatlax.edu.mx



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del "ICATLAX", ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al "ICATLAX", de cualquier responsabilidad e incluso será causa de recisión del presente contrato.
- Acepta el programa establecido por el "ICATLAX", para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del "ICATLAX" y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se precederá a la rescisión del contrato.
 - Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

NOMBRE: ADRIANA CARRILLO HERNÁNDEZ

SEXO: FEMENINO EDAD: 33 AÑOS

R.F.C. CAHA880630IL1

DOMICILIO: PRIV. MANUEL P MONTES EDIF 10 DEP 203, U HAB RICARDO FLORES

MAGON, CP 74042, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE.

ESTADO CIVIL: SOLTERA

NIVEL ACADÉMICO: LICENCIADA EN CONTADURÍA

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

Ma. Ámparo Viderique de Shein S/N, Col. San Buenaventura Mpio. Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlax. C.P.90790 Tel. 2466893858 ext.3757 ampapalotla@icatlax.edu.mx



CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" para la impartición el curso de capacitación siguiente:

- 1. Instruir en: CONTABILIDAD GENERAL CON PAQUETE CONTABLE
- 2. Especialidad: APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES FISCALES
- 3. En la Modalidad: EBC
- 4. Unidad de Capacitación: ACCIÓN MÓVIL PAPALOTLA
- 5. Total de Horas: 340 HORAS

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el "ICATLAX", se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en calle Ma. Amparo Viderique de Shein S/N (Acción Móvil Papalotla), Col. San Buenaventura, Mpio. Papalotla.

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a entregar al "ICATLAX" el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.









SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior "LAS PARTES", manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el "ICATLAX", realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", para ello el "ICATLAX", una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato el "ICATLAX", adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- Pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el "ICATLAX".

NOVENA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", adquiere las siguientes obligaciones:

a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.



DITISIONE HANCALA









- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. El "ICATLAX", pagará la cantidad de \$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales", comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".

SEMS AFI TRABAJO

H



DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del veintidós de abril al once de julio del año 2024.

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. El "ICATLAX", podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. El "ICATLAX", podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el "ICATLAX", rescindirá de inmediato el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el "ICATLAX", rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del "ICATLAX".

DÉCIMA NOVENA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el "ICATLAX".

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de recisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de recisión y notificarlo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", en términos de lo establecido en el presente contrato.

A

The state of the s







VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL ICATLAX", no adquiere ni reconoce otras a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA. - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autentificación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

"EL ICATLAX"

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL DIRECTOR GENERAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTE"

C. ADRIANA CARRILLO HERNÁNDEZ INSTRUCTORA



Vo. Bo.

LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ESTADO DE LAXCALA

DEL "ICATLAX"

SEMS

ON PARA EL TRABAJO

DEPARTAMENTO JURIT

TESTIGOS.

LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL "ICATLAX"

MTRO. NAHUM ATONAL ORTIZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL "ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO NÚMERO AMPAX/SC21/2024 celebrado el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" la C. Adriana Carrillo Hemández, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son

Ma. Ámparo Viderique de Shein S/N, Col. San Buenaventura Mpio. Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlax. C.P.90790 Tel. 2466893858 ext.3757 ampapalotla@icatlax.edu.mx



ESTADO DE | ICATLAX TLAXCALA

Clave del curso: AMPAX/SC21/2024

Papaiotla de Xicohtencati, Tlax., a 18 de abril de 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX PRESENTE.

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catalogo de	Especialidades-
Especialidad:	APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y FISCALES.
Curso:	CONTABILIDAD GENERAL CON PAQUETE CONTABLE
Clave:	25-ANPCF-2008T-EBC-01
Duración:	340
Fechas	y Horarios
inicio:	2024/04/22
Término:	2024/07/11
Días de capacitación:	LuaVi
Horario de impartición:	08:00 a 14:00 ·
Datos C	Generales
Instructor:	ADRIANA CARRILLO HERNANDEZ
Número de expediente en cartera de instructores	3383
Lugar de la capacitación	
Municipio:	PAPALOTLA DE XICOHTENCATL
Localidad:	SAN BUENAVENTURA
Dirección:	MA. AMPARO VIDERIQUE DE SHEIN S/N (ACCION MOVIL PAPALOTLA
Modalidad:	EBC /
Característica:	N/A
Número de Alumnos:	0 7
Hombres:	8 7
Mujeres:	15
Total:	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ión del curso 23-24
Catálogo de referencia:	1/3
Número de curso en catálogo:	
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	1
Organización o Institución atendida:	
Rango de edad: FLAXCAL	A N/A
Area de Influencia:	N/A

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

AUTORIZA

HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

KAREN SHARON MARTINEZ VELAZQUEZ DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y **EVALUACIÓN**

MA. AMPARO VIDERIQUE DE SHEIN S/N SAN BUENAVENTURA, PAPALOTLA DE XICOHTENCATL TLAX. C.P 90790 CORRE. ampapalotla@icatlax.edu.mx TEL. 2466893858. EXT. 3757





Asignación de Instructores **Curso EBC**

Folio: 70

Expediente: 3383 /

Curp: CAHA880630MPLRRD05

Instructor: ADRIANA CARRILLO HERNANDEZ

Plantel: ACCIÓN MOVIL PAPALOTLA

Especialidad: APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLE Y

FISCALES

Modulo: CONTABILIDAD GENERAL CON PAQUETE CONTABLE

Municipio: PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL

Lugar: MA. AMPARO VIDERIQUE DE SHEIN S/N (ACCIÓN

PAPALOTLA). SAN BUENAVENTURA

Fecha del 2024-04-22 Al 2024-07-11

Horario:

Ì	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	00:00	00:00
Fin	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	00:00	00:00

Total Horas: 340

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

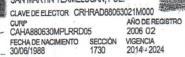




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE CARRILLO HERNANDEZ ADRIANA



VIGENCIA 2014 - 2024

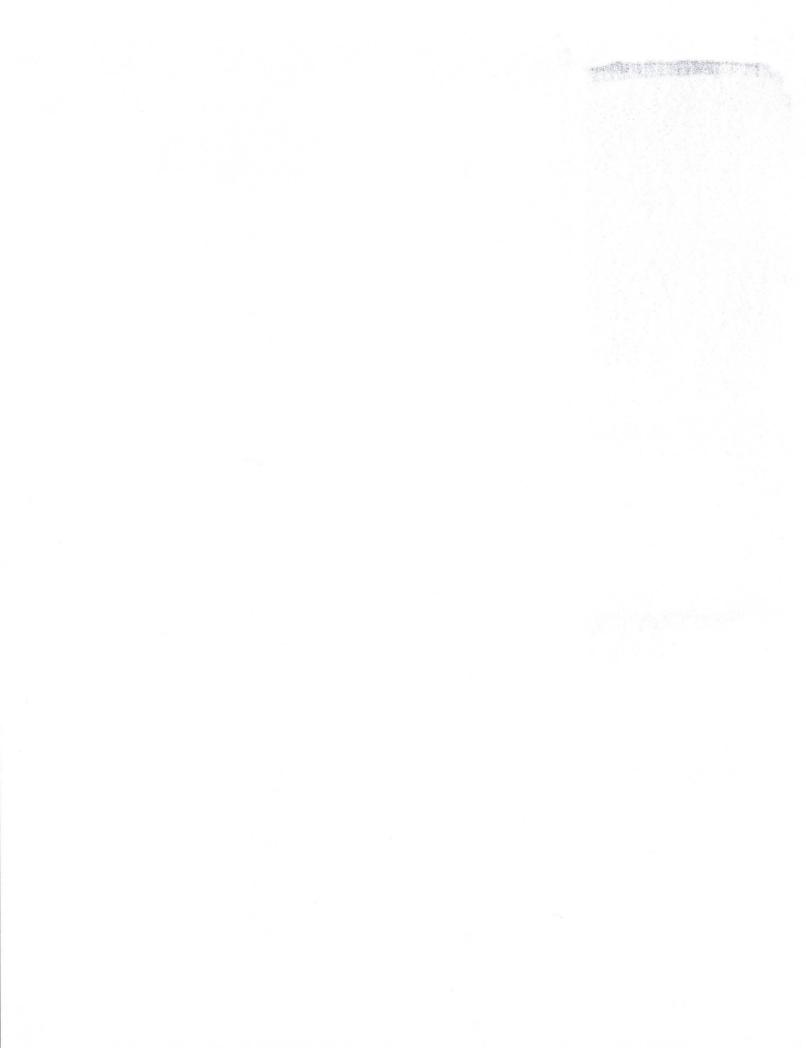
SEXO M







IDMEX2149216715<<1730074602525 8806301M2412311MEX<02<<09681<4 CARRILLO<HERNANDEZ<<ADRIANA<<<



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL







CAHA880630IL1 Registro Federal de Contribuyentes

ADRIANA CARRILLO HERNANDEZ Nombre, denominación o razón social

idCIF: 22090273856 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA A 16 DE MAYO **DE 2024**



Datos de Identificación del Contribuyente	:
RFC:	CAHA880630IL1
CURP:	CAHA880630MPLRRD05
Nombre (s):	ADRIANA
Primer Apellido:	CARRILLO
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones:	22 DE ENERO DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	22 DE ENERO DE 2009
Nombre Comercial:	ADRIANA CARRILLO HERNANDEZ

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:74042	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: PRIV. MANUEL F MONTES	Número Exterior: E 10
Número Interior:D 203	Nombre de la Colonia: OJO DE AGUA
Nombre de la Localidad: SAN MARTIN TEXMELUCAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN MARTIN TEXMELUCAN
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: COFRE DE PEROTE

Página [1] de [2]





Y Calle: BOULEVARD BENITO JUAREZ

Actividad	des Económicas:			
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de apoyo a la educación	100	18/04/2024	

Regimenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	18/04/2024	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	18/04/2024	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/04/2024	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/04/2024	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/04/2024	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: Sello Digital: ||2024/05/16|CAHA880630IL1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031|| ffBlhSFGYLMly7BSZvPcfL2tL3T1JIOjIrlCUbBBj2Sv5819qbbpLQ7SZ2pgT2Kic9ysAbjNYk1ZVCT4kSnYGBsNkUB460toC0pV9VgsxyOVvS7gLZJDT+U8sWuexC9GBtZa1r9Mpc67Q5YeI0o7bsp+cII0/ON02KwyXfjQSJE=



Página [2] de [2]







SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN (RIACED-02)

Г		25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	On	4	3	N	_	Z	c z			FECHA	ÁREA:	INSTITU
	EFREN RICABSIO ORN	5	4	3	2							9	24290010W0206		-		-	24290010W0201	24290010W0200	24290010W0199	24290010W0198	24290010W0197	24290010W0196	24290010W0195	24290010W0194	24290010W0193	CONTROL	DE	NÚMERO		FECHA DE INICIO:	ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO DESCENTRALIZADO:
	RICABSIO OROPIZA-VAZQUEZ MISKE Y FIRMA DEL ENCARGADO MENER		and describe the section of the sect									VALDEZ SANC	ULLOA SANCH	SANCHEZ TARIN KENIA	OSORIO REYES	MENDEZ HERN	MARTINEZ GARCIA MARTIN	JURADO GARC	GUTIERREZ JUAREZ JIMMY	GARRIDO GON	GARAY HERNA	GARAY ESPINOZA ISABEL	FLORES AQUINO FEDERICO	FLORES AGUILAR SILVIA	FLORES AGUIL	AGUILAR MACIAS ADAIR	PRIMER APE				2024/04/22	ESPECIALIDAD:	TLAXCALA
CLAVE: Z9EICOURTR DIRECCIÓN PAPALOTLA	JIĆN	(A)	The bear the partition of the bear of the state of the st	10. 50 May 30 M. 10 M.			the safe was a superior of the safe and the					VALDEZ SANCHEZ MIGUEL ALEJANDRO	ULLOA SANCHEZ YEHOSHUAH	IN KENIA	OSORIO REYES YAZMIN CONSUELO	MENDEZ HERNANDEZ EDER IMANOL	CIA MARTIN	JURADO GARCIA DULCE MARELY	AREZ JIMMY	GARRIDO GONZALEZ ROSARIO	GARAY HERNANDEZ MONSERRAT)ZA ISABEL	O FEDERICO	ARSILVIA	FLORES AGUILAR MARIO SANTIAGO	\S ADAIR	PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO * NOMBRE (S)	NOMBRE DEL ALUMNO			FECHA DE TÉRMINO:	APLICACION DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y FISCALES.	
ÓN ÓN	ATLAK	7		The Carlotte	A P. A. P.			-				×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	INS. IND.	TIPO DE				ENTOS	
	<u>.</u>		3	-																							BECADOS	TIPO DE ALUMNO			2024/07/11	CURSO:	
	7		1	1	1	+		1																			DISCAP.	TIPO	INSCRIPCIÓN			CONTABILIDA	
	NOMBRE Y FIRMA DEL ENGARGADO DE ACCIÓN MÓVIL PAPALOTLA				1	+	E					I	I	3	Z	Ŧ	I	Z	H -	Z	3	Z	H,	3	II,	Ξ,		SEXO	PCIÓN		DURACIÓN	CURSO: CONTABILIDAD GENERAL CON PAGUETE.	UNIDAD DE
	DE ACCIÓN MÓVIL PAPALOTLA	***************************************								- Louis		77	18	17	19	17	19	16	16	16	17	17	17	54	18	18	-	EDAD			DURACIÓN EN HORAS:	NPAQUETE	UNIDAD DE CAPACITACIÓN:
	ARGADO				0							1		_	_	1		1	-	1	_	-	1			-	RIDAD	ESCOLA-					CIÓN:
									1																		1EN IE	COMPE-	A		340	CLAVE	ACCIÓN
	acker 1 sello																		-				-	-			TENTE	COMPE-	ACREDITACION		GRUPO:	91	N MÓVIL PAPALOTLA D
	io i				+		1				1	1															CION	DESER-	×		1	_	ALOTLA DE
	NICERIFICA	NO PORTE O A CIV																									DIPLOMA	DEL	70.5		HORARIO: LuaV	CICLO ESCOLAK	ACCIÓN MÓVIL PAPALOTLA DE XICOHTENCATL
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GRAL DEL INSTITUTO	N.					+		and the same of th									1								And the same of th	RECIBIDO	DE S	EECHA CE	CE	Lu a VI 08:00 a 14:00	23-24	
	h 由													1		-						-							10,000	CERTIFICACIÓ	CURP:		CLAVE CCT: